



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Número. 01/enero/2019.-

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: La Ley 340-06, Sobre Compras y contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06.

VISTO: El Reglamento No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de aplicación a la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTO: El Informe Pericial emitido por la Licda. Patricia B. Rodríguez, abogada de la Dirección Legal y Perito Legal de los Procesos de Compras y Contrataciones.

VISTA: La comunicación de fecha 11 de enero del año 2019, mediante la cual la Licda. Rocio Villavizar, Directora de Recursos Humanos, remite a la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, la Ficha Técnica y Arte del aviso para el Curso-Concurso, y solicita su publicación en un periódico de circulación nacional.

VISTA: La Ficha Técnica para la contratación de servicio publicitario para publicar el **Curso-Concurso Público No.0000506-0206-00-0007**, elaborada por la Licda. Kirsi Sánchez, Encargada de Comunicaciones.

VISTO: El Arte del **Aviso de Curso-Concurso Público No.0000506-0206-00-0007**, dirigido a todos los ciudadanos dominicanos para (50) plazas vacantes en todo el territorio nacional para nombramiento provisional de manera inmediata.

VISTA: La cotización de fecha 14 de enero del año 2019, elaborada por el Periódico Nacional Listín Diario, ascendente a un valor total con impuestos incluidos de **(RDS 80,074.80)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria modificado, de fecha 14 de enero del año 2019 (Número de Documento EG1547482225015kfIRF), (Número de Preventivo 2019.0209.01.0001.11-Versión 1) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS (RDS 80,074.80)**; de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

Resolución Procedimiento de Excepción



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTO: La comunicación de fecha 14 de enero de 2019, instrumentada por la Licda, Deyanira Grullón, Encargada de Compras y Contrataciones de solicitud de Resolución Motivada, Recomendando el proceso de Excepción.

Considerando: Que es de suma necesidad la publicación de este aviso de **Curso-Concurso Público No.0000506-0206-00-0007**, debido a que es necesario cubrir con el personal más calificado las plazas que tiene actualmente vacante este Ministerio de Trabajo, a fin de cumplir sus funciones y objetivos.

Considerando: Que el Informe Pericial de la Licda. Patricia B. Rodríguez, expresa la necesidad de la publicación de este aviso para cubrir las plazas vacantes.

Considerando: Que la Constitución de la República establece en su artículo 138 que: *"La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado."*

Considerando: Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 6, párrafo único, lo siguiente: *"PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social..."*

Considerando: Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios..."*

Considerando: Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad"*



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
 "Año de la Innovación y la Competitividad"

Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios... ”

El Comité de Compras y Contrataciones, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:

RESUELVE:

Primero: RECOMENDAR, como al efecto recomienda hacer uso del procedimiento de excepción para la Contratación del Servicio de Publicidad a fines de publicar el **Aviso de Curso-Concurso Público No.0000506-0206-00-0007**, dirigido a todos los ciudadanos dominicanos para (50) plazas vacantes en todo el territorio nacional para nombramiento provisional de manera inmediata, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 y sus Reglamentos de Aplicación.

Segundo: ORDENA sea remitida la presente Resolución, al Departamento de Compras y Contrataciones para los fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Mari Norki Ozuna

Licda. Mari Norki Ozuna
 Viceministra
 Presidente del CCC



Juan José Estrella Muñoz

Lic. Juan José Estrella Muñoz
 Director Financiero
 Miembro del CCC

César Montas Abreu

Dr. César Montas Abreu
 Director Jurídico
 Miembro del CCC



Emiliano Burgos

**Lic. Emiliano Burgos, representante del
 Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**
 Dir. de Planificación y Desarrollo Institucional,
 Miembro del CCC

Victor Antonio Castro Suarez

**Lic. Victor Antonio Castro Suarez, representante
 de la Dra. Patria M. de la Rosa Rodríguez de
 Cotes, Responsable de Acceso a la Información,
 Miembro del CCC**

